



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Tome CXLIH

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 25 de Junio de 1987

Numero 119

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano LICENCIADO ALFREDO BARANDA, G.,  
Gobernador del Estado Libre y Soberano de México,  
a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

#### DECRETO

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA H.  
XLIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO,  
D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.—Con fundamento en lo establecido en los incisos B) y C) de la fracción XI Bis del artículo 70 de la Constitución Política Local, se aprueba el nombramiento que el Gobernador del Estado, se sirvió hacer en favor del Licenciado LEOPOLDO VELASCO MERCADO como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, por falta definitiva del Lic. Gustavo A. Barrera Graff.

#### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Méx., a los veinticuatro días del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete.—Diputado Presidente, Lic. Pedro A. Gómez Núñez; Diputado Secretario, Lic. Ramón Arana Pozos.—Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., Junio 24 de 1987.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.  
Lic. Alfredo Baranda G.  
(Rúbrica).

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.  
Lic. Gerardo Ruiz Esparza.  
(Rúbrica).

---

Tomo CXLIII | Toluca de Tordo, Méx., Jueves 25 de Junio de 1987 | No. 119

---

**SUMARIO:****SECCION TERCERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**DECRETO** con el que se aprueba el nombramiento que el Gobernador del Estado, se sirvió hacer en favor del Lic. Leopoldo Velasco Mercado como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, por falta definitiva del Lic. Gustavo A. Barrera Graff.

**ACTA DE CABILDO** para la Renovación del Convenio de Administración de Contribuciones por el año de 1987, del Municipio de **STO. TOMÁS DE LOS PLATANOS**, Méx.

**ACTA DE CABILDO** para la Renovación del Convenio de Administración de Contribuciones por el año de 1987, del Municipio de **ZUMPANGO DE OCAMPO**, Méx.

**ACTA DE CABILDO** para la Renovación del Convenio de Administración de Contribuciones por el año de 1987, del Municipio de **APAXCO DE OCAMPO**, Méx.

**ACTA DE CABILDO**

Nuevo Santo Tomás, Méx., Enero 26 de 1987.

En Nuevo Santo Tomás de los Plátanos, Méx., siendo las 10:00 Hrs. del día 26 de enero de 1987, reunidos en el Palacio Municipal de esta localidad, se constituyó en reunión ordinaria de Cabildo el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santo Tomás de los Plátanos, Méx., para considerar el siguiente orden del día.

**UNICO**

Discutir y aprobar en su caso, el Convenio de Administración de Contribuciones en materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México el pasado 10. de diciembre de 1983.

Una vez discutido el asunto por los miembros de este Honorable Cabildo se tomaron los acuerdos que a continuación se transcriben.

**PRIMERO**

En términos de la cláusula décimo novena del Convenio de Administración de Contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y Honorable Ayuntamiento, el 10. de diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho convenio.

**SEGUNDO**

El instrumento en cuestión deberá ser adicionado en su cláusula segunda, con la facultad a favor del Estado de confirmar cuando así proceda, las exenciones del Impuesto Predial que el artículo 115 Constitucional otorga a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

**TERCERO**

En términos de Convenio de Administración de Contribuciones ya referido, mismo que en este acto se renueva, deberá comunicarse en la "Gaceta de Gobierno".

Dada en el Palacio Municipal de Santo Tomás de los Plátanos, Méx., a las 13:40 Hrs. del día 26 de enero de 1987.

**C. Elías Benítez Rodríguez**, Presidente Municipal Constitucional.—**C. Jesús Acevedo Acevedo**, Sindico Procurador Municipal.—**C. J. Félix Alvarez Miralrío**, Regidor Primero.—**C. Jaime del Moral Esparza**, Regidor Segundo.—**C. Alejandro Matías Hernández**, Regidor Tercero.—**C. Carlos Loza Cardoso**, Regidor Cuarto.—**C. Rogaciana Chamorro Mondragón**, Regidor Quinto.—**C. Ing. Fernando Hernández Zárate**, Secretario del H. Ayuntamiento.—  
Rúbricas.

**ACTA DE CABILDO**

Marzo 24 de 1987.

En la Ciudad de Zumpango de Ocampo, Estado de México, siendo las trece horas del día veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, reunidos en el Palacio Municipal de esta localidad, se constituyó en reunión extraordinaria de Cabildo, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zumpango de Ocampo, Méx., para considerar el siguiente Orden del Día:

## UNICO

Discutir y renovar en su caso, para el año de mil novecientos ochenta y siete, el Convenio de Administración de Contribuciones en materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México, el pasado Primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres y adicionado mediante acuerdo de Cabildo de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, publicado en la Gaceta del Gobierno del Primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, una vez discutido el asunto anterior por los miembros de este H. Ayuntamiento, se tomaron los Acuerdos siguientes:

## PRIMERO

En términos de la cláusula décimo novena del Convenio de Administración de Contribuciones, celebrado entre el Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento de este Municipio, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se da voluntariamente por renovado dicho convenio, con todo y sus adicionales de fecha 10. de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, para el año de mil novecientos ochenta y siete.

## SEGUNDO

Al tenor del Convenio de Administración de Contribuciones que este acto se renueva, comuníquese por escrito, la presente resolución al Estado y ordénese su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO.

Dado en el Palacio Municipal de Zumpango de Ocampo, Estado de México, a las catorce treinta horas del día veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

C. Ing. **Cecilio Barrera Reyes**, Presidente Municipal Constitucional.—C. **Roberto Palmero Torres**, Síndico Procurador.—C. **Dra. G. Ma. del Carmen Vargas M.**, Primer Regidor.—C. **Roberto Gómez García**, Segundo Regidor.—C. **Carlos Domínguez Domínguez**, Tercer Regidor.—C. **Sóstenes Rosales Rodríguez**, Cuarto Regidor.—C. **Pedro Cedillo Elizalde**, Quinto Regidor.—C. **Roberto Delgado Monroy**, Sexto Regidor.—C. **Ing. Alejandro Castro Bravo**, Secretario del H. Ayuntamiento Municipal.—Rúbricas.

## ACTA DE CABILDO

Por medio del presente me permito transcribir el Acta de Cabildo No. 78/87, de la Sesión celebrada el día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, que a la letra dice:

## UNICO

Discutir y renovar en su caso, para el año de 1987, el Convenio de Administración de Contribuciones en Materia del Impuesto Predial, celebrado con el Gobierno del Estado de México el pasado primero de diciembre de 1983 y adicionado mediante acuerdo de Cabildo de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco; así como la renovación para mil novecientos ochenta y seis en cabildo celebrado el día dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y seis. Una vez discutido el asunto anterior por los Miembros de este Honorable Cabildo, se tomaron los acuerdos siguientes:

## PRIMERO

En términos de la cláusula Décimo Novena del Convenio de Administración de Contribuciones celebrado entre el Gobierno del Estado y el Honorable Ayuntamiento de este Municipio, el 1ero. de diciembre de 1983, se da voluntariamente por renovado dicho convenio, con todo y sus adiciones de fecha 19 de enero de 1987, para el año de 1987.

## SEGUNDO

Al tener el Convenio de Administración de Contribuciones que en este acto se renueva, comuníquese por escrito la presente resolución al Estado y ordénese su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

La presente es copia fiel del original debidamente firmado y cotejado, se extiende el presente a solicitud del interesado a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

El Presidente Municipal Constitucional, **C. E. Fernando Hernández Arenas**; Síndico Procurador, **C. Reynaldo Alba Ferrer**; Primer Regidor, **E. Eliseo Orozco Romero**; Segundo Regidor, **A C E F A L A**; Tercer Regidor, **C. José Sánchez Sánchez**; Cuarto Regidor, **C. Crecencio Rodríguez M.**; Quinto Regidor, **C. Raúl García Flores**; El Secretario del H. Ayuntamiento, **C. Profr. Gonzalo L. Aguirre Baptista**.—Rúbricas.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1329

Toluca, Méx.

Tei. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripción del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Table with 2 columns: Subscription type and Price. Includes 'Por seis meses \$ 6,000.00' and 'más gastos de envío por correo \$ 6,000.00'. Also includes 'Línea por una sola publicación \$ 100.00' through '\$ 300.00'.

EJEMPLARES:

Table with 2 columns: Section type and Price. Includes 'Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 150.00', 'Secciones atrasadas al doble de su precio original', and 'Secciones Especiales, tendrán precio especial'.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

Table with 2 columns: Type of publication and Price. Includes 'DE TIPO POPULAR \$ 20,000.00', 'DE TIPO INDUSTRIAL \$ 25,000.00', 'DE TIPO RESIDENCIAL \$ 25,000.00', and 'DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO \$ 25,000.00'.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA

DESPUES DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



Gobierno del Estado de México, Secretaría de Administración y Organización, Dirección de Organización y Documentación

Si usted necesita realizar algún trámite en las oficinas del Gobierno Estatal, llámenos a los teléfonos 4-51-81 ó 4-55-51 (LADA 91721), nosotros le informaremos de los requisitos necesarios, del horario de atención y de la ubicación de las oficinas.

¡Llámenos, nosotros le ayudaremos!



Programa de Mejoramiento de Atención al Público